

RESOLUCIÓN No. 008101

Por la cual se adjudica el Proceso de
Selección Abreviada No. SDA-SA 0011- 2009

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto Distrital 109 de 2009, y la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008, emitida por el Secretario Distrital de Ambiente, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 del Decreto No. 2474 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente publicó en el Portal de Contratación a la Vista, a partir del 10 de julio de 2009, el aviso de apertura de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA- 011-2009, cuyo objeto es "Adquirir los insumos de aseo y elementos de cafetería, para la Secretaría Distrital de Ambiente bajo la modalidad de suministro".

Que, mediante Resolución No. 4472 del 17 de julio de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó la apertura del mencionado proceso a partir del día 17 de julio de 2009.

Que para efectos de la contratación de que trata el referido proceso, la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2435, 2497, 2608, 2638, 2713 y 2893 de 2009, expedidos por el responsable de presupuesto, por valor total de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$52.119.762.00) incluido IVA.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado por los medios que ordena la ley, desde el 17 de julio de 2009.

Que el día 24 de julio de 2009, se procedió a disponer el cierre del proceso y a recibir las propuestas del referido proceso de selección abreviada. Que así mismo se abrieron las mismas, habiendo presentando oferta los siguientes proponentes:

1. SUMIMAS LTDA.
2. LA GRAN PAPELERA LIMITADA
3. INDUSTRIAS FULLER PINTO S.A
4. VENTAS INSTITUCIONALES S.A
5. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA
6. LABORATORIOS INDUSTRIALES & AMBIENTALES S.A
7. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO
8. COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.

Que luego de ser verificadas las propuestas presentadas dentro del proceso de selección No SDA-SA-011-2009, y teniendo en cuenta los parámetros jurídicos, financieros, técnicos,

1

Camargo

RESOLUCIÓN No. 005101

de experiencia y económicos definidos en el pliego de condiciones, se obtuvo un informe preliminar de evaluaciones, tal como se consigna en el siguiente consolidado:

OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA Y DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA	TOTAL
SUMIMAS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LA GRAN PAPELERA LIMITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INDUSTRIAS FULLER PINTO S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
VENTAS INSTITUCIONALES S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LABORATORIOS INDUSTRIALES & AMBIENTALES S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
NESON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CORMERCIALIZADOR A FERLAG LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que los informes de evaluación preliminar del Proceso de Selección Abreviada SDA- SA-011- 2009, permanecieron a disposición de las firmas participantes, en la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2009, para que dentro de este término y haciendo uso del derecho previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y ejercieran el derecho de contradicción.

Que las mencionadas evaluaciones fueron publicadas en el Portal de Contratación a la Vista, durante el citado periodo, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el día 11 de agosto de 2009, a las 2:00 de la tarde, se llevó a cabo a la audiencia pública de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2009, mediante subasta inversa, teniendo en cuenta para su desarrollo lo consignado en el pliego de condiciones y la legislación vigente, según consta en acta de adjudicación de la misma fecha.

Que previo al inicio de la misma se leyó y explicó a los oferentes presentes en la audiencia el reglamento que regularía la subasta inversa presencial y se realizó la entrega de los sobres y formularios para realizar lances, con las cuales se identificaron a lo largo de la audiencia a los proponentes participantes.

Que en desarrollo de la audiencia, se procede a ordenar la apertura de la urna que contiene

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No. 38101

las ofertas económicas de seis (6) proponentes, aclarándose que las de las empresas Sumimas Ltda y la Gran Papelera Ltda, hicieron parte de las propuestas originales a las cuales fueron incorporados y que fueron entregados por los proponentes el día 24 de julio de 2009, fecha prevista para la entrega de las mismas.

Que esta diligencia de verificación y apertura de urna estuvo a cargo de la Jefatura de control interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, Doctora Bertha Sofía Ortiz Gutierrez.

Que se verificó que los sobres se encontraban debidamente sellados y se procedió a la entrega y apertura de los mismos correspondientes a los proponentes habilitados, diligencia que estuvo a cargo de los funcionarios encargados de evaluar el aspecto económico de las ofertas presentadas.

Que de la revisión, se tiene que los valores iniciales de las ofertas son los siguientes:

1. LA GRAN PAPELERA LIMITADA	\$52.119.514.00
2. INDUSTRIAS FULLER PINTO S.A	\$52.107.421.00
3. SUMIMAS LTDA.	\$52.102.986.00
4. COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.	\$52.095.723.00
5. LABORATORIOS INDUSTRIALES & AMBIENTALES S.A	\$52.069.308.00
6. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	\$51.851.171.00
7. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	\$51.766.080.00
8. VENTAS INSTITUCIONALES S.A	\$50.512.918.00

Que una vez el comité evaluador efectuó la revisión de las ofertas económicas iniciales a las que no hubo que hacerle corrección aritmética, y de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones y el Decreto 2474 de 2008, se procedió a publicar únicamente el menor valor ofertado, siendo este la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$50.512.918.00), valor éste a partir del cual se hará el primer lance.

Que de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, los proponentes cuentan con cinco (5) minutos, para efectuar cada lance en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

Que la Entidad toma como primer lance valido el valor de la oferta económica mas baja que fue la presentada por el proponente Ventas Institucionales S.A por un valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$50.512.918.00).

Que a partir de este valor se obtuvo el segundo lance valido por valor de cuarenta y siete millones de pesos m/cte (\$47.000.000.00).

Que la entidad recibe el tercer lance valido por valor de cuarenta y cuatro millones de pesos m/cte (\$44.000.000.00).

Que la entidad recibe el cuarto lance valido por valor de cuarenta y dos millones de pesos m/cte (\$42.000.000.00).

3

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No. 705101

Que la entidad recibe el quinto lance valido por valor de treinta y nueve millones de pesos m/cte (\$39.000.000.00).

Que al recoger los sobres del sexto lance, se tiene que los dos (2) últimos oferentes que estaban participando a esta altura decidieron manifestar que no realizarían mas lances para mejorar sus ofertas económicas.

Que el quinto lance dado por valor de treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000.00), fue presentado por un sólo proponente , razón por la cual se entiende culminada la subasta inversa.

Que el cuadro final consolidado de la evaluación económica una vez culminada la subasta inversa es el siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Nelson Orlando Espitia Camargo	\$39.000.000.00	1000
Institucional Star services	\$39.999.999.00	975
Industrias Fuller Pinto S.A	\$42.000.000.00	929
Sumimas Ltda	\$42.680.000.00	914
Ventas Institucionales S.A	\$43.780.000.00	891
Laboratorios Industriales & Ambientales S.A	\$47.000.000.00	830
La gran papelera Ltda	\$48.990.000.00	796
Comercializadora Ferlag Ltda	\$52.095.723.00	749

Que de acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador y Asesor de la Secretaría Distrital de Ambiente, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2009, cuyo objeto es "Adquirir los insumos de aseo y elementos de cafetería, para la secretaria distrital de ambiente bajo la modalidad de suministro", al señor Nelson Orlando Espitia Camargo, con cédula de ciudadanía No. 19.254.921 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio Soloaseo Cafetería Distribuciones, teniendo en cuenta que cumplió con los diferentes aspectos de verificación que señaló el pliego, obtuvo el mayor puntaje en el aspecto económico y sus precios se ajustan a las condiciones del mercado.

Que así mismo pese a que los lineamientos de la subasta inversa imponen adjudicar el proceso a aquel proponente que oferte la propuesta económica mas baja, se aclaró que el valor del contrato se hará hasta por el presupuesto oficial estimado que ampara el proceso, ello en concordancia con lo previsto el numeral 3 del capítulo I del pliego de condiciones el cual prevé lo siguiente: ..." **PRESUPUESTO OFICIAL:** Cincuenta y dos millones ciento diecinueve mil setecientos sesenta y dos pesos moneda corriente (\$52.119.762,00 m/cte) incluido iva... **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Los oferentes no podrán exceder este valor en su propuesta. El contrato se adjudicará hasta por la suma del presupuesto oficial estimado y la entidad contratista asumirá todos los costos derivados del servicio sin distinción alguna..."

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No. 11.849

Que como consecuencia de ello, y una vez ajustadas e incrementadas las cantidades a suministrar por ítems, estos alcanzan en su cobertura a dos (2) meses más, de los inicialmente previstos en razón al ahorro obtenido producto de la subasta inversa.

Que la ordenadora del gasto de la Secretaría Distrital de Ambiente acoge la recomendación y adjudica el proceso de subasta inversa al señor NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO, por ser el proponente que finalmente cotizó mas económico el objeto contractual, y el cual a la luz de lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 no alcanzó a la media considerada por la Entidad como artificialmente bajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-011-2009, cuyo objeto es "Adquirir los insumos de aseo y elementos de cafetería, para la secretaria distrital de ambiente bajo la modalidad de suministro", por resultar ganador de la subasta inversa prevista en el mismo, al oferente **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**, propietario del Establecimiento de Comercio **SOLOASEO CAFETERÍA DISTRIBUCIONES** identificado con NIT 19.254.921-8, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 52.118.480.00) M/Cte, incluido IVA, el cual incluye el incremento de presupuesto y de cantidades que alcanzará a cubrir un plazo de ocho (8) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la decisión adoptada, al representante legal del establecimiento de comercio **SOLOASEO CAFETERÍA DISTRIBUCIONES.**, señor **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.921 de Bogotá de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y comunicarla a los proponentes no favorecidos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 ABO 2009**

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.



NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa
Secretaria Distrital de Ambiente

Proyectó: Diana Carolina Montes A
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno G.